



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
12:04:15 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
15:50:03 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
18:38:47 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 08 de abril del 2021

No. 126 -2021-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos, conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas, en adelante PERÚ COMPRAS;

Que, por su parte, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERU COMPRAS, se aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", cuyo acápite IV establece que la misma es de cumplimiento obligatorio por los ministerios que uniformizan los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través del proceso de homologación;

Que, el numeral del 8.3.1 de la citada Directiva dispone que los Ministerios deberán conformar un equipo de trabajo denominado Equipo de Homologación, con el número de integrantes titulares y suplentes que consideren necesarios para el cumplimiento de sus actividades; considerando como mínimo, un representante del titular del Ministerio, quien será el coordinador; un representante de la Secretaría General; así como un representante de los órganos de línea, organismos públicos, programas y/o proyectos adscritos, según las priorizaciones de homologación del Ministerio;

Que, mediante el Memorando N° 0453-2021-EF/43.03 y el Memorando N° 0551-2021-EF/43.03, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 0208-2021-EF/43.03 y el Informe N° 0230-2021-EF/43.03 de su Oficina de Abastecimiento, a través de los cuales se sustenta la propuesta de conformación del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de que asuman las funciones señaladas en el numeral 8.3.3 de la aludida Directiva;

Que, a través del Memorando N° 0331-2021-EF/42.02, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° 0266-2021-EF/42.02 de su Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos, mediante el cual se emite la opinión legal respectiva y se concluye que resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Ministerial que conforma el Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
12:04:22 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
15:50:12 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MÉDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
18:38:59 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, corresponde conformar un Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERU COMPRAS; y la Resolución Ministerial N° 213-2021-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación y objeto

Conformar el Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de este Ministerio, con el objeto de elaborar el Plan de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas y, de ese modo, dar cumplimiento a la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada Proceso de Homologación de Requerimientos, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS.

Artículo 2. Miembros

2.1 El Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas está conformado por los siguientes miembros:

Miembros titulares

- El/la Asesor (a) de la Secretaría General II, en representación del Despacho Ministerial, quien es el coordinador
- El/la Asesor (a) de Secretaría General II, en representación de la Secretaría General
- El/la Director (a) de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento, en representación del Despacho Viceministerial de Hacienda
- El/la representante de la Oficina de Normalización Previsional - ONP
- El/la representante de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
- El/la representante de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Miembros suplentes

- El/la Asesor (a) de Secretaría General III, en representación del Despacho Ministerial
- El/la Asesor (a) de la Secretaría General I, en representación de la Secretaría General
- El/la Coordinador de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento, en representación del Despacho Viceministerial de Hacienda
- El/la Representante de la Oficina de Normalización Previsional - ONP



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
12:04:28 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
15:50:20 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

- El/la Representante de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
- El/la Representante de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

2.2 Los miembros son designados mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, quien traslada dicha información al coordinador del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

2.3 La participación de los miembros titulares y suplentes es ad honorem.

Artículo 3. Funciones

3.1 El Equipo de Homologación cumple las funciones establecidas en el numeral 8.3.3. de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada Proceso de Homologación de Requerimientos.

3.2 El Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada Proceso de Homologación de Requerimientos.

Artículo 4. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente Resolución y los gastos que involucren la participación de los miembros del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas se financian con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades que la integran, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5. Vigencia

El Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas tiene una vigencia de un (01) año, contado desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6. Solicitudes de información o participación de los equipos técnicos

Los órganos, unidades orgánicas, organismos públicos, programas o proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas atienden, dentro de los plazos otorgados y bajo responsabilidad, las solicitudes de información y/o participación de los equipos técnicos, que sean realizadas por el Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
18:39:04 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
12:04:35 COT
Motivo: Doy V° B°



asimismo, otorgan las facilidades que requieran, para el adecuado y oportuno cumplimiento del encargo encomendado.



Artículo 7. Instalación

El Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas se instala en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional.

Artículo 8. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 9. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/04/2021
18:39:09 COT
Motivo: Doy V° B°